



RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

ACTO 0.1/JEG 14-1-15, por el que siendo las diez horas y quince minutos del día catorce de enero de dos mil quince, da comienzo en la Sala de Juntas del Rectorado la sesión de la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla, bajo la presidencia de D. Rafael Zafra Espinosa de los Monteros, en quien ha delegado el Sr. Rector Magnífico, previa citación de todos sus miembros y con la asistencia de los siguientes: D.^a Marycruz Arcos Vargas, D.^a Auxiliadora Espinar García, D. José María Romero Rodríguez, D.^a María Victoria Muñoz Tinoco, D. Víctor Manuel Molina Romo, D. Antonio Cano Orellana, D.^a Dolores Palmero Romero, D. José Antonio Rueda Tejada y D.^a Concha Horgué Baena, Secretaria General de la Universidad de Sevilla, que actúa como secretaria conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento General del Régimen Electoral. Asisten además como invitados: D. Martín Serrano Vicente, Vicesecretario General; y D. Antonio A. García García, Asesor Técnico de la Secretaría General. Excusan su asistencia: D. Jorge Jesús López Vázquez, D. Alfonso Gil Torres y D. Emilio Gómez Díaz.

ACTO 2/JEG 14-1-15, por el que se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de noviembre de 2014, que fue remitida a todos sus miembros.

ACTO 3/MCU 14-1-15, por el que la Secretaria de la Junta Electoral General comunica a la misma que no se han presentado reclamaciones contra los censos provisionales.

ACUERDO 4/JEG 14-1-15, por el que de conformidad con el artículo 20.2 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla, en adelante RGREUS, se conviene, por asentimiento, determinar el número y ubicación de las Mesas electorales, según se recoge en el documento anexo (ANEXO I).

ACUERDO 5/JEG 14-1-15, por el que de conformidad con el calendario electoral y el artículo 5.4.b) del RGREUS, se conviene, por asentimiento, elevar a definitivos los censos provisionales por no haberse producido ninguna reclamación contra los mismos, procediéndose a su publicación del siguiente modo:

- a) En los tablones de anuncios de los Centros se expondrán los censos definitivos del sector A y del subsector C1 correspondientes a las Mesas electorales ubicadas en ellos, según resulta del Anexo I de la presente relación de Actos y Acuerdos.
- b) En los tablones de anuncios del Rectorado se expondrá el censo definitivo del subsector B3.
- c) En cualquier caso, todos los censos definitivos podrán ser consultados personalmente por cada elector en el espacio de información electoral del portal de la Universidad de Sevilla:
<http://www.us.es/elecciones>

ACUERDO 6/JEG 14-1-15, por el que de conformidad con el artículo 5.4.f) del RGREUS, se conviene, por asentimiento, aprobar las Instrucciones para la emisión del voto anticipado que figuran en el documento anexo (ANEXO II).



ACUERDO 7.1/JEG 14-1-15, por el que de conformidad con el artículo 5.4.f) del RGREUS, se conviene, por asentimiento, aprobar las Instrucciones para el desarrollo de la jornada electoral que figuran en el documento anexo (ANEXO III).

ACUERDO 7.2/JEG 14-1-15, por el que se acuerda, por asentimiento, que en cada cabina electoral se coloque un cartel avisando sobre la existencia de un número máximo de candidatos a votar, a fin de reforzar el mensaje de que existe tal limitación.

ACUERDO 8.1/JEG 14-1-15, por el que se acuerda, por asentimiento, aprobar el modelo de presentación de candidatura individual que figura en el documento anexo (ANEXO IV), con la indicación de que se trata del modelo oficial.

ACUERDO 8.2/JEG 14-1-15, por el que se acuerda, por asentimiento, aprobar el modelo de presentación de candidatura colegiada que figura en el documento anexo (ANEXO V), con la indicación de que se trata del modelo oficial.

ACTO 0.2/JEG 14-1-15, por el que se acuerda, por asentimiento, autorizar a la Secretaria General para que proceda a publicar las candidaturas sin necesidad de que se reúna esta Junta Electoral General, delegando tal actuación y ejecución de sus acuerdos desde este momento.

ACUERDO 9/JEG 14-1-15, por el que la Secretaria General toma la palabra para comunicar a la Junta que como en las pasadas elecciones a Claustro Universitario, se crearán listas institucionales de correo electrónico que se facilitarán a cada candidato para que pueda dirigirse a su cuerpo electoral en el período de campaña. Para ello se ha definido un procedimiento automático que controlará el número de envíos, que se limita a dos, por candidato. En cuanto a los demás detalles técnicos, se remite a la documentación que se ha facilitado a los asistentes y que se incorpora a la presente acta como ANEXO VI.

ACTO 10/JEG 14-1-15, por el que la Sra. Secretaria General informa del Acuerdo adoptado en la Mesa del Claustro, por el que considerando que hay que fomentar la participación de los estudiantes en los órganos de gobierno y representación; considerando que a pesar de las dudas existentes sobre si los puestos no cubiertos en las elecciones a Claustro son jurídicamente vacantes; estimando que aún así había que hacer una interpretación amplia de las normas y sacar todos los puestos; la Mesa del Claustro acordó, por asentimiento, que en las futuras elecciones a Claustro deberá advertirse que los puestos no cubiertos no podrán considerarse vacantes a tenor del Reglamento de funcionamiento del Claustro Universitario.

ACTO 0.3/JEG 14-1-15, por el que cuando son las once horas, agotado el Orden del Día y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión agradeciendo su presencia a los asistentes y extendiéndose la presente Acta, de cuyo contenido, como Secretaria de la Junta Electoral General de la Universidad, doy fe.

V.º B.º

EL PRESIDENTE (PD),

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rafael Zafra Espinosa de los Monteros.

Fdo.: Concha Horgué Baena.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO I

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

DISTRIBUCIÓN DE MESAS ELECTORALES

(Acuerdo 4 Junta Electoral General en su sesión del 14 de enero de 2015)

MESA	UBICACIÓN	SECTOR/ SUBSECTOR	B3: CENTROS CORRESPONDIENTES
1	Centro Internacional	C1	
2	Escuela Politécnica Superior	C1/B3	Escuela Politécnica Superior
3	ETS de Arquitectura	C1	
4	ETS de Ingeniería	C1/B3	Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Facultad de Comunicación
5	ETS de Ingeniería Agronómica	C1/B3	ETS de Ingeniería Agronómica
6	ETS de Ingeniería Informática (Edificio Blanco)	C1/B3	Facultades de Biología, de Farmacia, de Física, de Matemáticas y de Química; Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática; Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
7	Facultad de Bellas Artes	C1	
8	Facultad de Biología	C1	



JUNTA ELECTORAL GENERAL

MESA	UBICACIÓN	SECTOR/ SUBSECTOR	B3: CENTROS CORRESPONDIENTES
9	Facultad de Ciencias de la Educación	C1	
10	Facultad de Ciencias del Trabajo	C1/B3	Facultades de Derecho y Ciencias del Trabajo
11	Facultad de CC EE y Empresariales	C1/B3	Facultades de Ciencias de la Educación, de Ciencias Económicas y Empresariales, de Filosofía, de Psicología, y de Turismo y Finanzas
12	Facultad de Comunicación	C1	
13	Facultad de Enfermería. Fisioterapia y Podología	C1/B3	Facultades de Enfermería. Fisioterapia y Podología, de Odontología, y de Medicina
14	Facultad de Farmacia	C1	
15	Facultad de Filología	C1	
16	Facultad de Filosofía	C1	
17	Facultad de Física	C1	
18	Faculta de Geografía e Historia	C1/B3	Facultades de Geografía e Historia, de Filología, y de Bellas Artes.
19	Facultad de Medicina	A/C1	
20	Facultad de Odontología	C1	
21	Facultad de Psicología	C1	
22	Facultad de Química	C1	
23	Facultad de Turismo y Finanzas	C1	



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO

(Acuerdo 6 Junta Electoral General en su sesión del 14 de enero de 2015)

ESTAS INSTRUCCIONES DEBERÁN SER EXPUESTAS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN UN LUGAR VISIBLE EN EL EXTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS EN QUE SE PUEDA EMITIR EL VOTO ANTICIPADO

1ª. Período hábil y lugar.

1. De conformidad con el calendario electoral, el período de voto anticipado se extiende desde el miércoles día 11 de febrero al lunes 23 de febrero de 2015.

2. El voto anticipado podrá ser emitido:

- a. Por los electores pertenecientes al sector A, en el centro en el que estén censados.
- b. Por los electores pertenecientes al subsector B3, en cualquiera de los Centros incluidos en la Mesa en la que estén censados.
- c. Por los electores pertenecientes al subsector C1, en el Centro en el que estén censados.

3. En cualquier caso, **los electores de todos los sectores o subsectores podrán votar anticipadamente en la Secretaría General de la Universidad (Rectorado).**

2ª. Funcionario habilitado para la recepción del voto anticipado y horario.

1. El voto anticipado se emitirá, según proceda, ante el Responsable de Administración del Centro o ante la Responsable de Secretaría General y Órganos Colegiados.

2. Con el objetivo de poder establecer turnos de votación de mañana y tarde y cubrir las eventuales ausencias, el Responsable citado podrá delegar la recepción del voto anticipado en un máximo de tres funcionarios, lo que se hará mediante oficio dirigido a la Secretaría General en el que deberán constar las firmas de todos los funcionarios en los que se delega dicha función.

3. El Responsable fijará, dentro de su horario habitual y el de los funcionarios en los que haya delegado, el horario para la emisión del voto anticipado, pudiendo establecer turnos de mañana y de tarde. Dichos horarios se exhibirán en el tablón de anuncios y en el acceso de las dependencias administrativas señaladas.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

3ª. Emisión del voto anticipado.

1. Antes de la emisión del voto anticipado, los funcionarios encargados de recibirlo llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. Comprobarán la identidad del votante mediante alguno de los siguientes documentos:

- tarjeta universitaria,
- documento nacional de identidad o pasaporte,
- tarjeta de residente para los extranjeros,
- carnet de conducir,
- tarjeta “Sesenta y cinco” de la Junta de Andalucía, o
- carnet internacional de estudiante.

Estos documentos han de ser originales; se admitirán aunque estén caducados.

2º. Verificarán la inclusión del votante en el censo definitivo mediante consulta en el espacio de información electoral del portal de la Universidad de Sevilla.

2. Una vez comprobada la procedencia de la emisión del voto, el votante introducirá la papeleta en un sobre normalizado con una banda del color correspondiente a su sector o subsector, sin ningún signo externo de identificación. Este sobre, cerrado, se introducirá en un segundo sobre impreso según modelo oficial, que se cerrará en presencia del funcionario competente y en el que se hará constar el nombre y sector o subsector al que pertenece el votante. Este último sobre deberá llevar las firmas del votante y del funcionario, las cuales deberán estamparse en la solapa de aquél, de forma que crucen el lugar por donde ha sido cerrado.

Las papeletas y las franjas de los sobres serán de distinto color según el sector o subsector a quien correspondan, según se indica a continuación:

- En las Mesas del sector A y del subsector C1, las papeletas y las franjas de los sobres serán, respectivamente, de color sepia y de color verde.
- En las Mesas del subsector B3 las papeletas y las franjas de los sobres serán de color amarillo.

Las papeletas llevarán impresos los nombres de los candidatos individuales y, en su caso, de las candidaturas colegiadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Régimen Electoral. **En ellas se indicará el número máximo de candidatos que pueden ser marcados en la papeleta**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 22 de dicho Reglamento General:



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

- a. En las elecciones correspondientes al Sector A, dado que el número de elegibles no es superior a dos los electores tendrán derecho a votar hasta un número igual al de puestos a cubrir.
- b. En las elecciones correspondientes al Subsector B3, los electores tendrán derecho a marcar como máximo un número de candidatos igual al 70% de los puestos a cubrir, despreciando los decimales, salvo que el número de elegibles sea uno o dos, en cuyo caso se podrá marcar un número igual al de puestos a cubrir.
- c. En las elecciones correspondientes al Subsector C1, corresponde a cada elector el derecho a votar a la totalidad de los puestos a cubrir.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 cada elector podrá votar como máximo a un sesenta por ciento de candidatos de un mismo sexo, porcentaje que se calculará sobre el número máximo de candidatos a los que se puede votar. En el caso particular de que el número máximo de candidatos que se pueden votar sea tres, cada elector podrá votar como máximo a dos candidatos de un mismo sexo.

3. Tanto las papeletas como los sobres referidos serán facilitados por la Junta Electoral General a los funcionarios encargados de recibir el voto anticipado.

4ª. Listas de votantes de voto anticipado.

1. Los funcionarios competentes cumplimentarán las Listas de votantes de voto anticipado en el modelo oficial facilitado por la Junta Electoral General. **Deberán utilizarse listas distintas para cada sector o subsector.**

2. Una vez emitido el voto, los datos personales del votante serán consignados en la Lista de votantes de voto anticipado que corresponda, que deberá ser firmada por el votante.

5ª. Certificación relativa al voto anticipado.

Quienes comparezcan para emitir su voto anticipado podrán obtener un certificado de haberlo efectuado, o, en su caso, de no haberle sido admitido. Tal certificado será expedido por el funcionario competente.

6ª. Depósito, custodia y entrega del voto anticipado.

1. Los votos anticipados quedarán depositados en la Secretaría correspondiente, bajo la custodia del funcionario competente para recibirlos.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

2. El día **24 de febrero de 2015**, entre las **10 y las 17:00 horas**, los funcionarios competentes deberán entregar a las respectivas Mesas Electorales los sobres **cerrados** que contengan los votos anticipados junto con las Listas de votantes de voto anticipado.

7ª. Documentación para los funcionarios encargados del voto anticipado.

1. A los funcionarios encargados de recibir los votos anticipados se les facilitará, junto con las presentes Instrucciones, la siguiente documentación:

- Reglamento General del Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.
- Calendario Electoral.
- Distribución de las Mesas Electorales.
- Papeletas según modelo aprobado por la Junta Electoral General.
- Sobres normalizados con bandas de distinto color para los diferentes sectores y subsectores, y sobres impresos oficiales según modelo aprobado por la Junta Electoral General.
- Modelos oficiales correspondientes a:
 - Certificado de voto/no admisión del voto (modelo anexo nº 1).
 - Listas numeradas de votantes de votos anticipados (modelo anexo nº 2).



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

Modelo 1

CERTIFICADO DE VOTO / NO ADMISIÓN DE VOTO (Según proceda)

D./D.^a....., miembro del Sector/Subsector.....,
emitió su voto en la Mesa..... ubicada en.....

Fdo.:

El funcionario

D./D.^a....., compareció en la
Mesa..... para emitir su voto, sin que pudiera serle aceptado por:

<input type="checkbox"/>	no figurar en el censo
<input type="checkbox"/>	no justificar suficientemente su identidad
<input type="checkbox"/>	otras causas (detallar al dorso)

(Señálese con una cruz lo que proceda)

Fdo.:

El funcionario



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL – 24 DE FEBRERO DE 2015

(Acuerdo 7.1 Junta Electoral General en su sesión del 14 de enero de 2015)

Índice

- 1. Apoyo administrativo al proceso electoral**
 - 2. Mesas electorales**
 - 2.1. *Ubicación*
 - 2.2. *Composición*
 - 2.3. *Interventores*
 - 2.4. *Constitución de la Mesa electoral*
 - 2.5. *Entrega de papeletas y documentación a las Mesas electorales*
 - 3. Urnas**
 - 4. Desarrollo de la votación**
 - 4.1. *Sistema de votación*
 - 4.2. *Horario de votación*
 - 4.3. *Papeletas y sobres*
 - 4.4. *Entrega de los votos anticipados y de las Listas de votantes de voto anticipado*
 - 4.5. *Acreditación de la identidad de los votantes y acto de votación*
 - 4.6. *Conclusión de la votación*
 - 5. Escrutinio**
 - 6. Gastos de manutención del presidente y los vocales de la Mesa**
 - 7. Comprobación a posteriori de la inclusión en las listas de votantes**
- Modelos anexos**

1. Apoyo administrativo al proceso electoral

El Responsable de Administración del Centro, o funcionario en quien delegue, se constituirá en unidad de apoyo administrativo permanente de las Mesas electorales ubicadas en el mismo.

La Responsable de Secretaría General y Órganos Colegiados, o funcionario en quien delegue, se constituirá en unidad de apoyo administrativo para las Mesas ubicadas en el Rectorado.

Quienes ejerzan las funciones de apoyo administrativo, de conformidad con las presentes instrucciones, quedarán a disposición de la Junta Electoral General y de las Mesas Electorales, a través de sus presidentes.

Entre otras funciones tendrán las siguientes:

- Determinarán el lugar de ubicación en el Centro de las Mesas y las urnas correspondientes, y lo comunicarán al Decano o Director del Centro.
- Pondrán a disposición de las Mesas un número suficiente de sobres y papeletas electorales.
- Estarán presentes en la constitución de las Mesas electorales.



CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

JUNTA ELECTORAL GENERAL

- En su caso comunicarán a la Junta Electoral General la imposibilidad de constituir una Mesa electoral y el nombramiento de los electores que sustituyeran a los miembros de aquélla si no hubieran comparecido en número suficiente para su válida constitución; así como la agregación a la que se refiere el punto 2.4 de estas Instrucciones, caso de haberse producido.
- Recibirán de la Junta Electoral General toda la documentación electoral prevista en las presentes Instrucciones y la pondrán oportunamente a disposición de las Mesas electorales, según dispone el punto 2.5 de estas Instrucciones;
- Pondrán a disposición de los miembros de las Mesas los medios técnicos necesarios para el desarrollo de sus funciones y, en particular, los medios para comunicar a la Junta Electoral General el resultado del escrutinio.

El cómputo de horas extraordinarias desarrolladas con este motivo por el personal de administración y servicios se remitirá a la Junta Electoral General en documento certificado por el Responsable de Administración correspondiente, con el visto bueno del Decano o Director del Centro.

2. Mesas electorales

2.1. Ubicación

El lugar de ubicación de las Mesas electorales en el Centro será decidido por la unidad de apoyo administrativo correspondiente, quien lo comunicará al Decano o Director del Centro y, antes del 3 de febrero de 2015, a la Junta Electoral General. Ésta, a su vez, lo comunicará oportunamente a los miembros de las Mesas electorales.

2.2. Composición

Para el sector A y el subsector C1, en la Facultad de Medicina se constituirá una Mesa única. Estará compuesta por el presidente, que será el miembro sorteado del sector A de mayor edad, dos vocales del sector A y dos vocales del subsector C1. Esta mesa única contará con dos urnas, una para el sector A y otra para el subsector C1.

Para los subsectores B3 y C1, se constituirán Mesas únicas en los Centros indicados en el Anexo I. Estarán compuestas por el presidente, que será un miembro del subsector B3, un vocal del subsector B3 y dos vocales del subsector C1. Estas Mesas únicas dispondrán de dos urnas, una para el subsector B3 y otra para el subsector C1.

Para el subsector C1, en los demás casos, las Mesas electorales estarán compuestas por el presidente, que será el de mayor edad entre los sorteados, y tres vocales.

Con carácter general se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Régimen Electoral, “la asistencia a la Mesa es un **deber personal inexcusable, cuyo cumplimiento habrá de ser facilitado** a sus miembros mediante las medidas adecuadas cuando afectare a las obligaciones propias de su condición profesional o académica”.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

Las Mesas electorales se entenderán válidamente constituidas conforme a lo previsto en el punto 2.4 de las presentes Instrucciones.

2.3. Interventores

Los interventores sólo podrán serlo ante las Mesas en las que vote el sector o subsector y circunscripción a los que pertenezcan. Ejercerán su derecho de voto, en todo caso, en la Mesa ante la que estén acreditados, conforme a lo establecido en el punto 4.5 de estas Instrucciones. Las candidaturas deberán solicitar a través del Registro la acreditación de sus interventores hasta las 18 horas del día 11 de febrero de 2015.

En caso de que en una misma Mesa hubiera distintas urnas correspondientes a un sector o subsectores, los interventores votarán en la urna propia del sector o subsector al que pertenezcan.

Cuando se solicite la acreditación de un interventor ante una Mesa distinta de aquélla en que se estuviese censado, la Junta Electoral General, una vez expedida la credencial comunicará tal circunstancia al presidente de la Mesa en que se estuviera censado. El presidente de la Mesa dejará constancia en las listas censales de tal circunstancia y, en consecuencia, el interventor en cuestión no podrá ejercer en tal Mesa su derecho de voto.

2.4. Constitución de la Mesa electoral

La Mesa electoral deberá constituirse a las 9 de la mañana del día 24 de febrero de 2015. La unidad de apoyo administrativo estará presente en el acto de constitución de la Mesa electoral, momento en que hará entrega de los sobres, papeletas y documentación enumerados en el punto 2.5 de las presentes Instrucciones.

La Mesa se entenderá válidamente constituida con la presencia de tres de sus miembros (presidente y dos vocales). Una vez constituida, debe contar en todo momento con la presencia de al menos dos de sus miembros.

En caso de incomparecencia del presidente o de los vocales titulares, serán sustituidos en sus funciones por sus respectivos suplentes.

En caso de que no compareciera el presidente o su suplente, ejercerá las funciones de presidente de la Mesa el primer vocal de la misma.

Si no pudiera constituirse la Mesa por incomparecencia de miembros de la misma, serán suplidos, en el número necesario, conforme a lo dispuesto en la legislación electoral general. Esta circunstancia se reflejará en el acta de constitución de la Mesa. Con independencia de ello, la unidad de apoyo administrativo la comunicará inmediatamente a la Junta Electoral General, remitiéndole los nombres de los miembros de la Mesa así constituida.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

Si, a pesar de lo dispuesto en el párrafo anterior, no pudiera constituirse alguna Mesa, será agregada a la que, en la misma ubicación, lo hubiera hecho en primer lugar, integrándose en ella los miembros que hubieran comparecido. Si fuera necesario, se integrarían en una única Mesa mixta los miembros que hubieran comparecido, en número suficiente para la válida constitución de la misma. Esta circunstancia se reflejará en el acta de constitución de la Mesa.

Asimismo formarán parte de la Mesa electoral los interventores que comparezcan ante ella antes de la hora de comienzo de la votación (10 de la mañana) provistos de la credencial que les acredita como tales, expedida por la Junta Electoral General. El presidente de la Mesa comprobará la identidad del interventor, así como su inclusión en la lista correspondiente que le habrá proporcionado la Junta Electoral General.

La Mesa formalizará el acta de constitución de la misma, así como el acta de incorporación de los interventores.

2.5. Entrega de papeletas y documentación a las Mesas electorales

A la hora señalada para la constitución de la Mesa, el funcionario que ejerza las funciones de apoyo administrativo hará entrega a su presidente de sobres normalizados y papeletas oficiales de votación en número suficiente, además de una carpeta con la siguiente documentación:

- Una copia del nombramiento de los miembros de la Mesa.
- Un ejemplar del Reglamento General de Régimen Electoral.
- Dos ejemplares de estas Instrucciones, de los que uno estará a disposición de la Mesa, y otro de quien lo solicite.
- Tres ejemplares de las Listas del censo de electores que deban votar en la Mesa, de los que uno se pondrá a disposición de los electores que deseen consultarlo, y los otros dos se utilizarán por los miembros de la Mesa.
- Modelos oficiales correspondientes a:
 - 1. Acta de constitución de la Mesa (modelo anexo nº 2).
 - 2. Acta de incorporación de los interventores (modelo anexo nº 3).
 - 3. Acta de recepción de votos anticipados y de Listas de votantes de voto anticipado (modelo anexo nº 4).
 - 4. Acta de incidencias (modelo anexo nº 7).
 - 5. Acta de escrutinio (modelo anexo nº 6).
 - Listas numeradas de votantes (modelos anexo nº 5).
 - Certificados de voto / no admisión del voto para quienes lo soliciten (modelo nº 8).
- Relación de interventores acreditados ante la Mesa por la Junta Electoral General.
- Relación de interventores incluidos en la lista del censo de la Mesa y acreditados ante otra Mesa electoral, para ser excluidos de dicha lista.

Las papeletas y las franjas de los sobres serán de distinto color según el sector o subsector a quien correspondan, según se indica a continuación:



CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

JUNTA ELECTORAL GENERAL

- En las Mesas del sector A y del subsector C1, las papeletas y las franjas de los sobres serán, respectivamente, de color sepia y de color verde.
- En la Mesa del subsector B3, las papeletas y las franjas de los sobres serán de color amarillo.

Las papeletas llevarán impresos los nombres de los candidatos individuales y, en su caso, de las candidaturas colegiadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Régimen Electoral. **En ellas se indicará el número máximo de candidatos que pueden ser marcados en la papeleta**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 22 de dicho Reglamento General.

3. Urnas

En cada Mesa electoral habrá tantas urnas como sectores y subsectores voten en ella. **En las Mesas en las que haya más de una urna, cada una de ellas deberá estar identificada con la indicación del sector o subsector a que corresponda, tanto por su cara anterior como por su cara posterior.**

Dichas urnas deben estar cerradas y precintadas.

Para ejercer el derecho de voto con la garantía de secreto, en las proximidades de las Mesas, pero apartada de las urnas, debe instalarse una mesa provista de sobres y papeletas en número suficiente.

4. Desarrollo de la votación

4.1. Sistema de votación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Régimen Electoral, en el sector A, dado que el número de elegibles no es superior a dos, los electores tendrán derecho a votar hasta un número igual al de puestos a cubrir.

En el subsector B3, los electores tendrá derecho a marcar, como máximo, un número de candidatos igual al 70% de los puestos a cubrir, despreciando los decimales, salvo que el número de elegibles sea uno o dos, en cuyo caso se podrá marcar un número igual al de puestos a cubrir.

En el subsector C1, los electores podrán marcar un número de candidatos igual al de puestos a cubrir.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 cada elector podrá votar como máximo a un sesenta por ciento de candidatos de un mismo sexo, porcentaje que se calculará sobre el número máximo de candidatos a los que se puede votar. En el caso particular de que el número máximo de candidatos que se pueden votar sea tres, cada elector podrá votar como máximo a dos candidatos de un mismo sexo.

4.2. Horario de votación

La votación se desarrollará desde las 10 horas hasta las 19 horas del día 24 de febrero de 2015.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

4.3. Papeletas y sobres

La Mesa electoral deberá asegurarse de que en todo momento existen papeletas y sobres suficientes. Si fuera necesario, solicitará su reposición a la unidad de apoyo administrativo con la precisa antelación.

4.4. Entrega de los votos anticipados y de las Listas de votantes de voto anticipado

Entre las 10 horas de la mañana y las 17:00 horas del día 24 de febrero de 2015, el funcionario autorizado entregará a la Mesa los sobres y las Listas de votantes de voto anticipado. Tales sobres deben entregarse **cerrados**.

El presidente comprobará que el número de sobres entregados coincide con el número de votantes expresado en las Listas y expedirá y suscribirá por duplicado el acta de recepción de votos anticipados y de Listas de votantes de voto anticipado. Uno de los ejemplares se entregará al funcionario encargado del voto anticipado y el otro se incorporará a la documentación que debe trasladar a la Junta Electoral General.

Los sobres conteniendo los votos anticipados serán custodiados por la Mesa hasta el final de la votación, momento en que se procederá a su apertura conforme a lo previsto en el punto 4.5 de las presentes Instrucciones.

4.5. Acreditación de la identidad de los votantes y acto de votación

Antes de la emisión del voto, la Mesa comprobará la identidad del votante mediante alguno de los siguientes documentos:

- tarjeta universitaria,
- documento nacional de identidad o pasaporte,
- tarjeta de residente para los extranjeros,
- carnet de conducir,
- tarjeta “Sesenta y cinco” de la Junta de Andalucía, o
- carnet internacional de estudiante.

Estos documentos han de ser los originales; se admitirán aunque estén caducados.

A continuación, verificará que el votante está incluido en las listas del censo definitivo del sector o subsector y de la Mesa ante la que comparezca, y que no ha votado antes.

Desde el momento en que obren en poder de la Mesa las Listas de votantes de voto anticipado, el presidente comprobará, asimismo, si el votante figura en ellas. En caso afirmativo, se lo indicará al votante, advirtiéndole que puede votar presencialmente, pero que, si tal cosa hiciere, su voto anticipado será destruido sin ser introducido en la urna, según lo dispuesto en el punto 4.5 de las presentes Instrucciones.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

Para depositar el voto, el votante entregará el sobre al presidente de la Mesa, quien lo introducirá en la urna del sector que corresponda.

Los vocales anotarán en la Lista numerada de votantes el nombre y apellidos del votante.

4.6. Conclusión de la votación

A las 19:00 horas el presidente advertirá en voz alta del fin de la votación, permitiendo exclusivamente ejercer su derecho a voto a quienes estuvieren presentes en el lugar en que esté la Mesa.

Concluida la votación, se procederá a la **inclusión del voto anticipado** de la siguiente forma:

- 1º. La Mesa comprobará que el nombre del votante estampado en el anverso del sobre que contiene el voto anticipado figura en la lista del censo definitivo de la Mesa y sector o subsector correspondiente. Asimismo, comprobará si ha emitido su voto presencialmente ante la Mesa. En caso de que fuera así, destruirá el sobre sin abrirlo. Esta circunstancia se hará constar en el Acta de incidencias.
- 2º. Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, y verificada la no emisión presencial del voto, el presidente extraerá del sobre impreso el sobre que contiene el voto y lo introducirá, cerrado, en la correspondiente urna. Los vocales anotarán el nombre del votante anticipado en la Lista numerada de votantes.

Finalmente podrán votar los miembros de la Mesa: en primer lugar, los interventores acreditados ante la misma; en segundo lugar, los vocales; y, por último, el presidente. A continuación, los vocales realizarán las anotaciones pertinentes en la Lista numerada de votantes, indicando la Mesa y sector y, en su caso, subsector de los interventores, y firmarán la citada Lista.

5. Escrutinio

El escrutinio será público. Una vez concluida la votación, el presidente irá extrayendo de la urna los sobres, los abrirá y leerá en voz alta el nombre del candidato o candidatos votados. Los sobres abiertos se conservarán para su recuento posterior.

Para la determinación de qué se entiende por voto nulo, o por voto en blanco pero válido, se estará a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 16 del Reglamento General de Régimen Electoral.

Concluido el escrutinio, ha de comprobarse que el número de sobres extraídos de la urna coincide con el de los electores incluidos en las Listas numeradas de votantes. Si no hubiera reclamaciones contra el escrutinio, se destruirán públicamente las papeletas, excepto aquéllas a las que se hubiera negado validez (votos nulos) y las que hubieran sido objeto de alguna reclamación; tanto unas como otras serán firmadas por los miembros de la Mesa, para su remisión a la Junta Electoral General.

A continuación, el presidente de la Mesa anunciará en voz alta el resultado de la votación, indicando:



CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

JUNTA ELECTORAL GENERAL

- número de electores censados en su Mesa,
- número de votos emitidos,
- número de votos nulos,
- número de votos en blanco, y
- número de votos obtenidos por cada candidato.

Finalmente, el presidente procederá de la siguiente forma:

- 1º. Levantará Acta de escrutinio por duplicado, que firmarán los miembros de la Mesa. Un ejemplar se incluirá en la carpeta de remisión de la documentación electoral y otro se publicará en el tablón de anuncios del Centro o dependencia;
- 2º. Comunicará inmediatamente el resultado del escrutinio a la Junta Electoral General a través de los medios técnicos que debe poner a su disposición la unidad de apoyo administrativo;
- 3º. Seguidamente, entregará en mano a la Junta Electoral General la carpeta de remisión de la documentación electoral, con los siguientes documentos debidamente cumplimentados cuando proceda:

- 1. Acta de constitución de la Mesa.
- 2. Acta de incorporación de los interventores.
- 3. Acta de recepción de votos anticipados y de Listas de votantes de voto anticipado.
- 4. Acta de incidencias.
- 5. Acta de escrutinio.
- Listas numeradas de votantes.
- Listas del censo de electores (los tres ejemplares).
- Papeletas nulas y papeletas objeto de reclamación por algún miembro de la Mesa.
- Relación de interventores acreditados ante la Mesa por la Junta Electoral General.
- Relación de interventores incluidos en la lista del censo de la Mesa y acreditados ante otra Mesa electoral.

6. Gastos de manutención del presidente y los vocales de la Mesa

Los gastos de manutención de los presidentes y vocales de las Mesas electorales el día de la votación correrán a cargo del Presupuesto de la Universidad de Sevilla.

7. Comprobación a posteriori de la inclusión en las Listas de votantes

Durante el mes siguiente al día de la votación, los interesados, previa acreditación de su identidad, podrán comprobar si su nombre figura en las Listas numeradas de votantes, compareciendo a tal efecto en la Secretaría General de la Universidad.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO I

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

DISTRIBUCIÓN DE MESAS ELECTORALES

(Acuerdo 4 Junta Electoral General en su sesión del 14 de enero de 2015)

MESA	UBICACIÓN	SECTOR/ SUBSECTOR	B3: CENTROS CORRESPONDIENTES
1	Centro Internacional	C1	
2	Escuela Politécnica Superior	C1/B3	Escuela Politécnica Superior
3	ETS de Arquitectura	C1	
4	ETS de Ingeniería	C1/B3	Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Facultad de Comunicación
5	ETS de Ingeniería Agronómica	C1/B3	ETS de Ingeniería Agronómica
6	ETS de Ingeniería Informática (Edificio Blanco)	C1/B3	Facultades de Biología, de Farmacia, de Física, de Matemáticas y de Química; Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática; Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
7	Facultad de Bellas Artes	C1	
8	Facultad de Biología	C1	
9	Facultad de Ciencias de la Educación	C1	
10	Facultad de Ciencias del Trabajo	C1/B3	Facultades de Derecho y Ciencias del Trabajo



ANEXO I

JUNTA ELECTORAL GENERAL

MESA	UBICACIÓN	SECTOR/ SUBSECTOR	B3: CENTROS CORRESPONDIENTES
11	Facultad de CC EE y Empresariales	C1/B3	Facultades de Ciencias de la Educación, de Ciencias Económicas y Empresariales, de Filosofía, de Psicología, y de Turismo y Finanzas
12	Facultad de Comunicación	C1	
13	Facultad de Enfermería. Fisioterapia y Podología	C1/B3	Facultades de Enfermería. Fisioterapia y Podología, de Odontología, y de Medicina
14	Facultad de Farmacia	C1	
15	Facultad de Filología	C1	
16	Facultad de Filosofía	C1	
17	Facultad de Física	C1	
18	Faculta de Geografía e Historia	C1/B3	Facultades de Geografía e Historia, de Filología, y de Bellas Artes.
19	Facultad de Medicina	A/C1	
20	Facultad de Odontología	C1	
21	Facultad de Psicología	C1	
22	Facultad de Química	C1	
23	Facultad de Turismo y Finanzas	C1	



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

Modelo 1.1

NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA MESA ELECTORAL N° ____

De conformidad con el artículo 12.2 del Reglamento General de Régimen Electoral, la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla, tras la realización del sorteo celebrado al efecto con motivo de las elecciones a Claustro Universitario, cuya votación se celebrará el próximo día 24 febrero de 2015, ha resuelto nombrar a Vd.

miembro de la **Mesa Electoral n° ____**,
que se ubicará en _____,

en la condición que a continuación se indica:

Presidente titular:

Presidente suplente:

Vocal primero titular:

Vocal primero suplente:

Vocal segundo titular:

Vocal segundo suplente:

Vocal tercero titular:

Vocal tercero suplente:

Vocal cuarto titular:

Vocal cuarto suplente:

A tal efecto deberá comparecer al acto de constitución de la Mesa que se realizará el día 24 de febrero, a las 9:00 horas. Me permito recordarle que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Régimen Electoral, “la asistencia a la Mesa es un **deber personal inexcusable, cuyo cumplimiento habrá de ser facilitado** a sus miembros mediante las medidas adecuadas cuando afectare a las obligaciones propias de su condición profesional o académica”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan de conformidad con la normativa electoral vigente.

En Sevilla, a 9 de febrero 2015

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL,

Fdo.:



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

Modelo 1.2

NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA MESA ELECTORAL N° ____

De conformidad con el artículo 12.2 del Reglamento General de Régimen Electoral, la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla, tras la realización del sorteo celebrado al efecto con motivo de las elecciones a Claustro Universitario, cuya votación se celebrará el próximo día 24 febrero de 2015, ha resuelto nombrar a Vd.

miembro de la Mesa Electoral n° ____,
que se ubicará en _____,

en la condición que a continuación se indica:

Presidente titular:

Presidente suplente:

Vocal primero titular:

Vocal primero suplente:

Vocal segundo titular:

Vocal segundo suplente:

Vocal tercero titular:

Vocal tercero suplente:

A tal efecto deberá comparecer al acto de constitución de la Mesa que se realizará el día 24 de febrero, a las 9:00 horas. Me permito recordarle que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Régimen Electoral, “la asistencia a la Mesa es un **deber personal inexcusable, cuyo cumplimiento habrá de ser facilitado** a sus miembros mediante las medidas adecuadas cuando afectare a las obligaciones propias de su condición profesional o académica”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan de conformidad con la normativa electoral vigente.

En Sevilla, a 9 de febrero 2015

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL,

Fdo.:



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

Modelo 2.1

Mesa electoral nº..... Sector/es o Subsector/es.....

Ubicada en.....

1. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

En Sevilla, el día 24 febrero de 2015 y cuando son las.....horas yminutos, con motivo de las elecciones a Claustro Universitario, previo el oportuno llamamiento y conveniente convocatoria, de conformidad con la normativa electoral vigente, comparecen los miembros de la Mesa electoral que a continuación se relacionan y que suscriben el presente documento, al objeto de constituirse¹ para presidir el acto de votación de la jornada electoral que se celebrará hoy desde las 10 a las 19 horas.

Presidente:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Incidencias²:

El Presidente

Los Vocales

¹ La Mesa se constituye válidamente con el Presidente y dos Vocales.

² Indíquese si se ha producido alguna suplencia; retraso en la apertura, o cualquier otra incidencia.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

Modelo 2.2

Mesa electoral nº..... Sector/es o Subsector/es.....

Ubicada en.....

1. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

En Sevilla, el día 24 febrero de 2015 y cuando son las.....horas yminutos, con motivo de las elecciones a Claustro Universitario, previo el oportuno llamamiento y conveniente convocatoria, de conformidad con la normativa electoral vigente, comparecen los miembros de la Mesa electoral que a continuación se relacionan y que suscriben el presente documento, al objeto de constituirse¹ para presidir el acto de votación de la jornada electoral que se celebrará hoy desde las 10 a las 19 horas.

Presidente:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Incidencias²:

El Presidente

Los Vocales

¹ La Mesa se constituye válidamente con el Presidente y dos Vocales.

² Indíquese si se ha producido alguna suplencia; retraso en la apertura, o cualquier otra incidencia.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

Modelo 3

Mesa electoral nº..... Sector/es o Subsector/es.....

Ubicada en.....

2. ACTA DE INCORPORACIÓN DE INTERVENTORES

Cuando son las.....horas y.....minutos del día 24 febrero de 2015, comparecen ante la presente Mesa electoral los Sres. que más abajo se indican, quienes, previa comprobación por parte del Sr. Presidente de su nombramiento de Interventor por la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla, quedan incorporados a la Mesa electoral con los deberes y derechos que establece la normativa vigente.

El Presidente de la Mesa
(firma)

Los Vocales
(firma)

Los Interventores
(Firma)

D.

D.

D.

D.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

Modelo 4

Mesa electoral n.º..... Sector/es o Subsector/es.....

Ubicada en.....

3. ACTA DE RECEPCIÓN DE VOTOS ANTICIPADOS Y DE LISTAS DE VOTANTES DE VOTO ANTICIPADO

(Deberá cumplimentarse por duplicado debiéndose entregar un ejemplar al funcionario encargado del voto anticipado como justificante de la entrega de éstos)

Cuando son las.....horas y.....minutos del día 24 febrero de 2015, el funcionario de la Secretaría,
D./D^a....., cuya firma aparece también al pie del acta, comparece ante esta Mesa electoral y de conformidad con el artículo 15.3 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla, hace entrega de (*).....sobres que contienen los votos anticipados que han sido depositados en la Secretaría, así como de la lista de los votantes que han utilizado dicho procedimiento de votación, la cual se adjunta a la presente acta.

El Presidente de la Mesa
(firma)

Los Vocales presentes
(firma)

El funcionario que hace entrega
de los votos anticipados
(firma)

(*) Indíquese el número de sobres.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

Modelo 6.1

5. ACTA DE ESCRUTINIO* (Primera página)

(En el caso de que en una misma Mesa vote más de un Sector o Subsector se confeccionará un acta por cada uno de ellos).

Mesa electoral n°.....

Ubicada en.....

Urna del Sector o Subsector

Terminada la votación y cuando son las.....horas yminutos, del día 24 febrero de 2015, se procede al escrutinio de la urna indicada. Finalizado el recuento y confrontado el total de sobres con el de votantes anotados en la correspondiente Lista numerada, los resultados son los siguientes:

1. Número de electores

2. Número de votos emitidos

3. Número de votos nulos

4. Número de votos válidos

4.1. Número de votos en blanco

4. 2. Votos obtenidos por cada candidato:

Nombre	Número de votos

El Presidente,

Los Interventores (si están presentes)

Los Vocales,

*

Del acta de escrutinio deben cumplimentarse necesariamente todas las páginas.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

Modelo 6.3

5. ACTA DE ESCRUTINIO* (Última página)

(En el caso de que en una misma Mesa vote más de un Sector o Subsector se confeccionará un acta por cada uno de ellos).

Mesa electoral nº.....

Ubicada en.....

Urna del Sector o Subsector

Leídos en voz alta los resultados relacionados más arriba por el Sr. Presidente de la Mesa, a continuación, de conformidad con la normativa electoral vigente, se procede, en presencia de los concurrentes, a la destrucción de las papeletas extraídas de las urnas con excepción de aquellas que se adjuntan, unidas a la presente acta, por haberseles negado validez o haber sido objeto de alguna reclamación. (Indíquese en su caso que no se producen estos supuestos).

La presente acta se redacta por duplicado, quedando un ejemplar de la misma expuesto al público en este local y remitiéndose el otro con todo el expediente a la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla.

La presente Acta de Escrutinio consta de páginas.

El Presidente,

Los Vocales,

Los Interventores (si están presentes)

*

Del acta de escrutinio deben cumplimentarse necesariamente todas las páginas.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

Modelo 7

Mesa electoral nº..... Sector/es o Subsector/es.....
Ubicada en.....

4. ACTA DE INCIDENCIAS

En Sevilla, el día 24 febrero de 2015, se levanta la presente acta que recoge las incidencias que han tenido lugar durante la jornada de votación realizada en esta Mesa y que a continuación se relacionan⁵:

Todo lo cual se hace constar a los efectos que procedan previo traslado y decisión de la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla.

El Presidente de la Mesa
(firma)

Los Vocales
(firma)

⁵ - Descríbase sucintamente el hecho que constituye la incidencia.
- Si no existe incidencia alguna no será necesario rellenar el acta.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

Modelo 8

CERTIFICADO DE VOTO / NO ADMISIÓN DE VOTO (Según proceda)

D./D.^a....., miembro del Sector/Subsector....., emitió su voto en la Mesa..... ubicada en.....

Fdo.:

El funcionario

D./D.^a....., compareció en la Mesa..... para emitir su voto, sin que pudiera serle aceptado por:

<input type="checkbox"/>	no figurar en el censo
<input type="checkbox"/>	no justificar suficientemente su identidad
<input type="checkbox"/>	otras causas (detallar al dorso)

(Señálese con una cruz lo que proceda)

Fdo.:

El funcionario



JUNTA ELECTORAL GENERAL

**CLAUSTRO UNIVERSITARIO
ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES**

ANEXO IV

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS INDIVIDUALES

(Acuerdo 8.1 Junta Electoral General en su sesión del 14 de enero de 2014)

Nombre y apellidos: _____

Nº DNI / NIE: _____

Sector/subsector: _____

Centro: _____

presenta su candidatura individual al Claustro de la Universidad de Sevilla en las elecciones parciales que se celebrarán el día 24 de febrero de 2015.

Firma:

Sevilla, a ____ de enero de 2015

JUNTA ELECTORAL GENERAL



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES

ANEXO V

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS COLEGIADAS

(Acuerdo 8.2 Junta Electoral General en su sesión del 14 de enero de 2015)

Las personas que se relacionan a continuación presentan su candidatura colegiada al Claustro de la Universidad de Sevilla en las elecciones parciales que se celebrarán el día 24 de febrero de 2015. Esta candidatura la componen ___ personas, relacionadas en un total de ___ páginas (utilícense tantas como sea necesario).

Denominación de la candidatura colegiada: _____

Nombre y apellidos	Nº DNI / NIE	Sector / Subsector	Centro	Firma

Página ___ de ____.

Sevilla, a ____ de enero de 2015

JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO VI



Servicio de Informática y Comunicaciones

Elecciones parciales a Claustro – X mandato

Envío de mensajes de candidatos

1.- INTRODUCCIÓN

Este procedimiento surge para permitir a los candidatos que se presenten a estas elecciones enviar hasta dos correos electrónicos a los votantes de su circunscripción electoral.

Para realizar este procedimiento se requieren una serie de actuaciones previas que detallamos a continuación.

2.- ACTUACIONES PREVIAS

El primer paso para la realización de este procedimiento es dividir el censo definitivo en sus circunscripciones electorales, de forma que se pueda controlar el envío de los correos a los electores que forman parte de él.

Se crearán tantas listas de distribución como circunscripciones electorales, de forma que cada elector esté en la que le corresponda y, por tanto, los candidatos puedan enviar información a los electores que le pueden votar. En el punto 4 se definen todas las listas de distribución que existirán para cubrir las plazas vacantes.

3.- CONTROL DE ENVÍOS

Se ha definido un procedimiento automático relativo a las listas afectadas en esta convocatoria de claustro universitario para que se pueda controlar el número de envíos (2) por candidato al claustro universitario.



4.- LISTAS DE DISTRIBUCIÓN

Se van a definir las listas de distribución que se detallan a continuación por sectores con la siguiente nomenclatura:

Lce2015-ss-cccc

donde ss corresponde al sector y cccc corresponde a las iniciales del centro en su caso.

4.1.- Sector A:

Se definirán tantas listas como centros forman las circunscripciones electorales de este sector, siendo éste el siguiente:

Facultad de Medicina

4.4.- Sector B3:

Se definirá una única lista de distribución por ser circunscripción única.



Servicio de Informática y Comunicaciones

Elecciones parciales a Claustro – X mandato

Envío de mensajes de candidatos

4.5.- Sector C1:

Se definirán tantas listas como centros forman las circunscripciones electorales de este sector, siendo éstos los siguientes:

- Centro Internacional
- Escuela Politécnica Superior
- E.T.S. de Arquitectura
- E.T.S. de Ingeniería
- E.T.S. de Ingeniería Agronómica
- E.T.S. Ingeniería Informática
- Facultad de Bellas Artes
- Facultad de Biología
- Facultad de CC. Económ. y Empresariales
- Facultad de Ciencias de la Educación
- Facultad de Ciencias del Trabajo
- Facultad de Comunicación
- Facultad de Farmacia
- Facultad de Filología
- Facultad de Filosofía
- Facultad de Física
- Facultad de Geografía e Historia
- Facultad de Medicina
- Facultad de Odontología
- Facultad de Psicología
- Facultad de Química
- Facultad de Turismo y Finanzas
- Facultad Enfermería, Fisioter. y Podolog